



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.

2821

**Ab. Hugo Arias Salgado  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 8 de mayo del 2013, ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, y de las tres protocolizaciones efectuadas el 28 de mayo del 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.107 de 6 de junio de 2013, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2013-117 de 20 de mayo de 2013,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo de 2013 y ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2013 (3); y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Administradora Única de la compañía a favor del señor Diego Iván Cevallos Wated, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A., de nacionalidad española, en ningún caso podrán contemplar la realización de actos o contratos considerados como exclusivos de las instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y de la Ley de Mercado de Valores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que los Notarios Segundo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 8 de mayo del 2013 y 28 de mayo del 2013 (3), respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de mayo del 2013; y, en las tres protocolizaciones efectuadas ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de mayo del 2013; y, la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

07 JUN. 2013

AB. HUGO ARIAS SALGADO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

X-  
PVF  
T. 32923

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23135

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	20476
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2202
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	08/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.2821
FECHA RESOLUCIÓN:	07/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. HUGO ARIAS SALGADO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EATHISA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA PROTOCOLIZACION (3) EFECTUADAS EL 28 DE MAYO DE 2013, ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS: LA

# Registro Mercantil de Quito

0000063

COMPAÑIA A TRAVES DE LA ADMINISTRADORA UNICA OTORGA PODER A FAVOR DEL  
SR. DIEGO IVAN CEVALLOS WATED.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA  
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO  
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA  
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Página 2 de 2

Nº 0162019

IMP. KGM. da